

“2020– Año del General Manuel Belgrano”
Santiago del Estero, 06 de octubre de 2020.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 090 /2020

Asunto: Aprueba Protocolo para Exámenes Finales Virtuales orales y escritos y deja sin efecto las Resoluciones CDFAA N° 035/2020 y FAA N° 232/2020.-

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia (DECNU) 297/2020, 325/ 2020, 355/2020, 408/020, 459/2020, 520/2020, 677/2020 y 754/2020 emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional y la RESOL-2020-104-APN-ME; y

CONSIDERANDO:

Que en el DECNU citado en primer término, se establece el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) declarado a nivel nacional debido a la situación epidemiológica por la que atraviesa el país, y en los siguientes, la extensión del mismo hasta el 30 de agosto del corriente año.

Que por RESOL-2020-104-APN-SE ME establece, en su artículo 1°, que las Universidades “... *deberán adoptar las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico, ...*”.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), emitió la Resolución CS N° 18 de fecha 12 de marzo de 2020, por la que resuelve en su art. 4° “*posponer las actividades académicas que debían iniciar el 16 de marzo de 2020 (cursos de ingreso, inscripciones, clases, exámenes, capacitaciones) hasta el 30 de marzo del corriente año ...*”.

Que la Resolución Rectoral N° 180/2020 dispone “*la suspensión de todas las actividades que se desarrollen en el ámbito de la UNSE, a excepción de aquellas que sean consideradas impostergables por las Áreas de Rectorado y/o Unidades Académicas...*”, estableciendo asimismo que “*el personal deberá mantenerse a disposición para el cumplimiento de sus tareas en el caso de que fuera necesario, bajo la modalidad remota o presencial...*”.

Que con posterioridad, el Sr. Rector de la UNSE, emitió ad-referéndum del Consejo Superior, las Resoluciones Rectorales N°s 184/2020, 186/2020, 195/2020, 227/2020, 496/2020, 509/2020, 535/2020 y 601/2020 por las que se proroga la suspensión de actividades que se desarrollen en el ámbito de la UNSE hasta el día 11 de octubre, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que mediante Resolución N° 372/2020, ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, se resolvió entre otras cuestiones, validar los procedimientos y adecuaciones administrativas realizadas o a realizar, permitiendo instancias virtuales para la defensa de tesis, trabajos finales, exámenes finales, en términos y condiciones de acuerdo a la normativa vigente.

Que mediante Resolución Rectoral N° 507/2020, ad referéndum del Consejo Superior de la de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, se “*insta a las facultades, a través de sus Consejos Directivos, a que acuerden la programación de las actividades académicas 2020, el inicio y la finalización de los diferentes espacios curriculares y los llamados a exámenes finales bajo la modalidad virtual*”.

“2020- Año del General Manuel Belgrano”
Santiago del Estero, 06 de octubre de 2020.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 090 /2020

Que por Resolución FAA N° 232/2020, la Señora Decana de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA), ad referéndum del Consejo Directivo, aprobó el Protocolo para la toma de Exámenes Finales Orales, en Modalidad Virtual para las carreras de Grado y Pregrado de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, siendo ratificada por este Cuerpo a través de la Resolución CD FAA N° 035/2020.

Que la Resolución FAA N° 232/2020, se habilitaba la toma de Exámenes Finales Orales, en la Modalidad Virtual, solamente para determinadas condiciones curriculares de los estudiantes, hasta tanto se generen las condiciones técnicas y operativas para hacer extensiva la toma de exámenes a todos los estudiantes de la Facultad, incorporando además, en esa oportunidad la modalidad de Exámenes Finales Virtuales Escritos.

Que desde a emisión de la Resolución FAA N° 232/2020 a la fecha, la Facultad ha perfeccionado el procedimiento para la toma de Exámenes Finales Virtuales y ha incorporado personal técnico al Área Académica de la FAyA, viabilizando de esta manera la implementación de un mayor número de Exámenes Finales y de toda la población estudiantil.

Que debido a la situación sanitaria actual vinculada a la evolución de la pandemia de COVID 19, resulta necesario habilitar una nueva etapa en el desarrollo de los Exámenes Finales Virtuales, ampliado esta posibilidad a **toda la población estudiantil** de la Facultad e **incorporando la modalidad de Exámenes Finales Virtuales Escritos** para todas las asignaturas de las carreras de grado y pregrado de la Facultad cuyos docentes adhieren a esta modalidad.

Que mediante Resolución CDFAA N° 056/2020, se establece el Calendario Académico 2020 - Modalidad Virtual para la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, incluyéndose los once (11) llamados de exámenes, previstos en el reglamento General de alumnos, desde el 07/09/2020 al 02/04/2021.

Que la Facultad ha publicado mediante sus canales de información, la nómina de cátedras que adhieren a la modalidad de exámenes finales virtuales, especificando la condición de los mismos, regulares y libres, nómina que será actualizada periódicamente.

Que corresponde dejar sin efecto las Resoluciones FAA N° 232/2020 y CDFAA N° 035/2020 en razón de que las condiciones y procedimientos definidos en la misma son comprendidos y superados por el presente instrumento.

Que el tema fue tratado por el Cuerpo en **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 05 de octubre de 2020** y puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad. Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria virtual de fecha 05 de octubre de 2020)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Protocolo para la toma de Exámenes Finales, en Modalidad Virtual para las carreras de Grado y Pregrado de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, que consta como **ANEXO** de la presente Resolución, mientras se encuentren vigentes las medidas restrictivas de circulación y/o de reunión masiva de personas y/o aislamiento o distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuestas por las autoridades nacionales y provinciales derivadas de la Emergencia Sanitaria por la pandemia de COVID 19, de acuerdo con los fundamentos dados en los considerandos.

“2020– Año del General Manuel Belgrano”
Santiago del Estero, 06 de octubre de 2020.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 090 /2020

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones CDFAA N° 035/2020 y FAA N° 232/2020, de acuerdo con los fundamentos dados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°: APLICAR el Protocolo, definido en la presente Resolución, a los Exámenes Finales Virtuales Orales y Escritos, para alumnos regulares y libres de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, en todos los espacios curriculares de las carreras de Grado y Pregrado, cuyos Jefes de Cátedra hayan manifestado formalmente su adhesión a esta modalidad y mientras se pueda garantizar la factibilidad técnica de su implementación.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que los Exámenes Finales Virtuales Orales y Escritos de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias se desarrollarán por Videoconferencia Sincrónica y/o Plataforma Educativa Moodle, preferentemente, del Sistema Institucional de Educación a Distancia del Campus Virtual de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que los estudiantes que se presenten a los Exámenes Finales Virtuales, en el marco de la presente resolución, deberán contar con los recursos informáticos y/o dispositivos móviles, y el espacio físico adecuado, en la medida de sus posibilidades para la realización del evento, sin la presencia de terceros y con condiciones de iluminación y visualización del entorno que garanticen la rigurosidad académica necesaria para este fin.

ARTÍCULO 6°: PONER a disposición de docentes y alumnos, una instancia de asesoramiento sobre el uso de las herramientas a utilizar a fin de que cuenten con los conocimientos tecnológicos necesarios para desarrollar convenientemente el examen.

ARTÍCULO 7°: ENCOMENDAR al Área de Comunicación de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias la tarea de generar las condiciones técnicas para la toma de los Exámenes Finales Virtuales, de los espacios curriculares que tengan alumnos inscriptos y que les sean comunicados por Departamento Alumnos. Asimismo, el personal del Área deberá programar los horarios de conexión de cada estudiante de acuerdo con las instrucciones que reciba del Docente Responsable de la Cátedra.

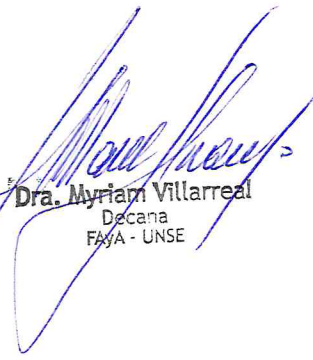
ARTÍCULO 8°: ESTABLECER que la inscripción a los Exámenes Finales Virtuales, así como la constitución y asistencia del Tribunal a las mesas examinadoras y todo otro aspecto no considerado en la presente resolución, se regirá por lo establecido en el Reglamento de Exámenes de la UNSE, aprobado por Resolución HCS N° 250/2010.

ARTÍCULO 9°: COMUNICAR y dar copia a: Directores/as de Departamento y Escuelas, Departamento Alumnos y Centro de Estudiantes FAyA. Dar amplia difusión. Cumplido, archivar.

LEL/el.-
Rescdfaa2020/090-2020.



Ing. Agr. Luis E. Luque
Secretario Académico
FAyA - UNSE



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 090 /2020

ANEXO

**PROTOCOLO PARA LA TOMA DE EXÁMENES FINALES
EN MODALIDAD VIRTUAL**

Procedimiento para el desarrollo de la instancia de evaluación y el registro de la actividad

Corresponde al estudiante

1. Inscribirse en las asignaturas conforme a las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento General de Alumnos y en el Plan de Estudios de la carrera que cursa, hasta 72 (setenta y dos) horas hábiles previas a la semana de examen.
2. En caso que el alumno, decida no presentarse al Examen Final, deberá cancelar su inscripción informando a depto.alumnos@gmail.com hasta 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles previas a la fecha de la mesa de examen.
3. En caso que el estudiante no cancele su inscripción en los términos indicados en el ítem precedente no podrá presentarse a rendir ninguna materia en el llamado inmediato siguiente a aquel en que estuvo ausente sin aviso.
4. Contar con los dispositivos necesarios para conectarse a la plataforma o aplicación que se defina para el examen. Asimismo, deberá tener actualizada su dirección de correo electrónico. El espacio físico en el que se realice el examen, dentro de sus posibilidades, debe poseer iluminación y visualización del entorno apropiados y en el mismo no podrá permanecer ninguna otra persona.
5. Deberá conectarse a la plataforma o aplicación que se le indique en el momento definido para la realización de su examen.
6. Comunicar al presidente del Tribunal cualquier inconveniente en la conexión, mediante mensaje de texto.
7. Exhibir en la pantalla su DNI, al momento del inicio del examen.
8. En el caso de que el examen haya iniciado, y el estudiante presente problemas de conectividad y/o fuerza mayor que le impidan proseguir, deberá ingresar nuevamente en cuanto pueda hacerlo (tolerancia de 15 minutos) y aguardar por nuevas indicaciones. Cuando el problema de conexión se produzca en una instancia avanzada del examen y los docentes hayan reunido elementos suficientes para evaluar al alumno y la conexión no pueda restablecerse, el tribunal podrá asignar la nota al estudiante y dar por finalizado el examen. En caso de imposibilidad para ingresar, sin haber notificado previamente al tribunal, podrá ser considerado como ausente.
9. Para el caso de exámenes escritos, el docente deberá realizarlos en una Plataforma Educativa, preferentemente Moodle. Si el alumno se conecta después de la hora estipulada, el Tribunal decidirá si le permite o no realizar el examen y la duración del mismo se limitará al tiempo restante de la hora de inicio.

Corresponde al presidente del Tribunal o docente que desempeñe esta función

1. Solicitar al estudiante que se identifique, exhibiendo su DNI en la pantalla.
2. Comunicar al estudiante, al inicio del examen y de manera clara y precisa, el tiempo disponible para realizar el examen (máximo de 60-70 min/alumno para exámenes orales) y las pautas que regirán la evaluación. Teniendo en cuenta que los alumnos no ingresan simultáneamente a la comunicación sincrónica por videoconferencia, salvo que el equipo cátedra así lo disponga, el técnico del Área de Comunicación que asiste al Tribunal Examinador delegará la función de administrador al Responsable de Cátedra o

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 090 /2020

- a quien él delegue a fin de hacer ingresar a cada estudiante al encuentro, en el momento que corresponda.
3. Un miembro del Tribunal Examinador deberá asignar un medio de comunicación alternativo (whatsapp, correo electrónico, llamada a celular), durante el período que dure el examen, para mantener una comunicación activa y paralela con los estudiantes, si fuera necesario.
 4. Disponer la suspensión del examen u otra medida alternativa, cuando ocurra algún problema técnico que impida a los estudiantes o al presidente del Tribunal Examinador continuar con el examen.
 5. Solicitar al Área de Comunicación FAyA la reprogramación del examen en el caso de producirse problemas técnicos durante el desarrollo del mismo.
 6. Cargar las notas del examen en el SIU Guaraní, una vez finalizado el mismo y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores.
 7. Registrar la firma del Acta de Examen en Departamento Alumnos (Sede Central UNSE), cuando finalicen las restricciones a la circulación impuestas por la Emergencia Sanitaria. El resto de los miembros del Tribunal también deberán proceder a registrar sus firmas.

Corresponde al Área de Comunicación de la FAyA

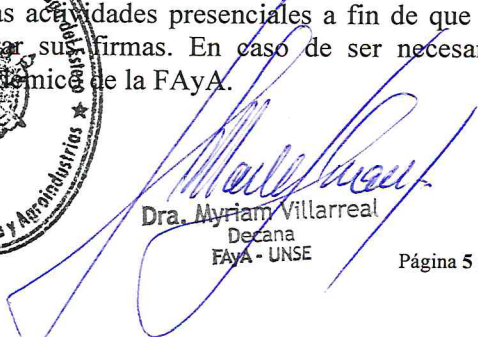
1. Generar las condiciones técnicas para las instancias de evaluación final para aquellos espacios curriculares que tengan inscriptos, en la plataforma o aplicación que defina oportunamente la Facultad.
2. Organizar los horarios de examen para la nómina de inscriptos informada por Departamento Alumnos.
3. Publicar en la página de la FAyA, los horarios de los exámenes, la plataforma o aplicación que se empleará, los links correspondientes y un número de contacto para información.
4. Acreditar la identidad del estudiante mediante captura de pantalla cuando el mismo presente su DNI. De igual manera, acreditará la conformación del Tribunal mediante captura de pantalla de sus integrantes.
5. Grabar el examen a través de la aplicación utilizada y guardarlo en Drive.
6. Realizar una prueba previa para docentes y alumnos con la finalidad de minimizar problemas de orden técnico u operativo, en caso que los docentes y/o el/los estudiante/s lo requieran.
7. Reprogramar el examen en el caso de producirse fallas técnicas en la plataforma o por solicitud del presidente del Tribunal.

Corresponde a Departamento Alumnos

1. Cerrar las inscripciones de los estudiantes en el SIU GUARANI, en los plazos establecidos en el presente Protocolo.
2. Informar, con la anticipación necesaria, al Área de Comunicación FAyA, la nómina de alumnos inscriptos a los exámenes.
3. Generar el Acta de Examen al retornar a las actividades presenciales a fin de que los miembros del Tribunal procedan a registrar sus firmas. En caso de ser necesario, requerirá la firma del Acta al Secretario Académico de la FAyA.


Ing. Agr. Luis E. Luque
Secretario Académico
FAyA - UNSE




Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE